



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



RESOLUCIÓN I.M. N° 467/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRAMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, AD REFERÉNDUM – ID. PORTAL N°477.265.-----

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la obra de referencia; y.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 3.966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

QUE, el Art. 40° la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7021/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 40°, inciso d) taxativamente reza: “Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: *...d) Acto Administrativo de la Autoridad Competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.”.-----

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE KATUETE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, AD REFERÉNDUM – ID. PORTAL N°477.265.-----

Art. 2°.- AUTORIZAR el inicio de los trámites para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, AD REFERÉNDUM – ID. PORTAL N°477.265.-----

Art. 3°.- NOTIFICAR a donde corresponda.-----

Art. 4°.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----



PROF. LUIS MARÍA ARIAS SAMUDIO
Secretario General



JULIO CESAR BRÍTEZ VILLAGRA
Intendente Municipal